

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Salud regula la instalación obligatoria de desfibriladores y edita videos divulgativos sobre la actuación ante una parada cardiaca

Navarra registra un índice del 19,2% de supervivencia sin secuelas en las paradas cardiorrespiratorias, frente a la media estatal que se sitúa en el 10%.

Lunes, 18 de febrero de 2019

El Gobierno de Navarra ha aprobado el Decreto Foral 6/2019, de 30 de enero, sobre la instalación de desfibriladores externos automatizados y la formación para su uso. Este [Decreto Foral](#) regula la utilización de estos dispositivos fuera del ámbito sanitario y establece por primera vez la obligación de determinados establecimientos y espacios públicos de disponer de un desfibrilador en un espacio visible, en condiciones adecuadas de mantenimiento y a cargo de personal adiestrado en su uso.



De izda a dcha. Elizalde, Gabilondo y Reyero en la presentación de esta mañana.

El Departamento de Salud pretende garantizar una mayor eficacia en su distribución territorial y divulgar a la población las pautas de actuación correctas para garantizar la Cadena de Supervivencia

Videos divulgativos

Coincidiendo con la aprobación del citado Decreto Foral, se ha editado también material divulgativo con los pasos que hay que seguir para un uso correcto de los desfibriladores automáticos. Se trata de tres videos en los que, de forma breve y clara, se explican las pautas de actuación a seguir ante una posible parada cardíaca por quien la presencia, en el caso de que no haya una persona con formación sobre supervivencia en el entorno.

El primer video de tres minutos de duración explica la cadena de supervivencia a activar cuando se presencia una parada cardíaca. Se explica cómo identificarla, y cómo actuar, empezando por la llamada al 112 y la realización de la reanimación cardio-pulmonar y la utilización del desfibrilador automático hasta la llegada de los servicios sanitarios.

La función básica de los desfibriladores es la de permitir restablecer el ritmo cardiaco normal mediante una descarga eléctrica, una vez

iniciadas las maniobras previstas en la “cadena de supervivencia”. Los otros dos videos, de menor duración, sirven para reconocer situaciones en las que la necesidad de actuar puede provocar dudas (respiración normal, o respiración agónica) y cómo actuar una vez identificadas.

Los videos se han editado en cuatro idiomas: castellano, euskera, inglés y alemán, y se han realizado con la colaboración de la Asociación *El ABC que salva vidas*. Todo el material está disponible ya en el [portal de Salud de Navarra de la plataforma Youtube](#).

Los videos han sido presentados, esta mañana, en una rueda de prensa en la que han participado Luis Gabilondo, Director General de Salud; Lázaro Elizalde, Director del Servicio de Ciudadanía Sanitaria Aseguramiento y Garantías; y Diego Reyero, responsable del código de activación de atención a la Parada Cardíaca.

Durante la comparecencia se ha anunciado, también, la creación de un curso virtual que se pondrá a disposición de las entidades de formación institucionales, en el que se recogen los contenidos teóricos de la formación necesaria para el uso de desfibriladores automáticos, que posteriormente se completará con cursos prácticos de tres horas de duración.

Tal y como han señalado en la presentación, según el nuevo Decreto Foral, cualquier espacio o instalación con aforo autorizado o previsto de más de 700 personas, o de 500 en el caso de instalaciones deportivas, deberá contar con desfibriladores.

Además, regula también, la formación básica del personal que se designe para estar al cargo de estos desfibriladores, en calidad de potenciales “primeras personas intervinientes” en la atención a personas que entren en parada cardiorrespiratoria. Estas primeras personas intervinientes, tendrán formación adecuada para la actuación ante una parada cardíaca y por tanto su intervención es de mayor rango que la de personas sin formación.

Decreto Foral para garantizar una actuación coordinada

El nuevo Decreto Foral responde a la necesidad de actualizar la normativa vigente, que databa de 2011, y trata de garantizar una red verdaderamente operativa y viable que haga posible la actuación coordinada entre los dispositivos sanitarios y los extra-sanitarios en la atención a la parada cardíaca, dada la gran importancia que tienen las intervenciones que realizan los testigos de este tipo de episodios en los diez primeros minutos.

Se trata de una línea de acción prevista en el Plan de Salud, que incluye entre sus estrategias prioritarias la mejora de la atención de las llamadas urgencias vitales o tiempo-dependientes y contempla la capacitación de la ciudadanía ante la urgencia vital.

Según se establece en la nueva normativa, entre los espacios que deberán disponer de un desfibrilador accesible al público destacan los centros educativos con más de 700 alumnos o alumnas y los centros de trabajo con más de 700 personas empleadas, así como polideportivos, piscinas y cualquier instalación deportiva, cultural o recreativa con un aforo autorizado o previsto superior 500 personas. La obligatoriedad se extiende a establecimientos o complejos comerciales con una superficie construida superior a 2.000 metros cuadrados, aeropuertos, estaciones de trenes y de autobuses de poblaciones superiores a 10.000 habitantes, así como a patrullas de las policías locales y Policía Foral, agentes municipales y alguaciles.

Los desfibriladores se ubicarán en un lugar visible y accesible y estarán debidamente indicados mediante la señalización universal recomendada por el Comité Internacional de Coordinación sobre Resucitación (ILCOR), con presencia del número de teléfono 112 de SOS Navarra. En la misma ubicación deberán colocarse de forma visible las normas de utilización de los aparatos en las lenguas oficiales en la localidad y en otros idiomas, a criterio de la persona titular de la instalación, que será también responsable de su instalación y correcto mantenimiento.

Formación de las primeras personas intervinientes

El nuevo decreto define a las “primeras personas intervinientes” como aquellas con mayor probabilidad de prestar una primera atención a personas en parada cardiorrespiratoria. Considera obligada la presencia de al menos una persona formada en maniobras de reanimación y uso de desfibriladores durante el horario de apertura al público de los centros con aforos superiores a 700 personas (500 en el caso de centros deportivos).

Entre los colectivos que deberán disponer de profesionales con formación acreditada destacan las Policías locales, agentes municipales y alguaciles, la Policía Foral de Navarra, el Servicio de Bomberos / Nafarroako Suhiltzaileak, socorristas de piscinas y otros espacios recreativos y las personas responsables de la utilización de los desfibriladores durante el tiempo de apertura al público de los espacios delimitados en el decreto.

Los cursos para primeras personas intervinientes serán organizados por entidades docentes dependientes del Gobierno de Navarra u otras entidades públicas o privadas que cumplan los requisitos estipulados por el decreto. Los y las docentes que los impartan deberán tener titulación profesional en emergencias sanitarias o formación de instructoras en soporte vital.

La formación requerida constará de un curso inicial de al menos seis horas de duración repartidas en tres horas de formación teórica básica y tres horas de formación práctica, con contenidos esta última sobre técnicas de desobstrucción de la vía aérea, de reanimación cardiopulmonar básica y la utilización de desfibriladores automáticos. Las personas acreditadas deberán asistir cada dos años a un curso de actualización y mantenimiento de dos horas de duración.

Formados 48.000 alumnos y alumnas

En la actualidad ya el 81% de las policías locales tienen formación y la mayor parte de ellos disponen de desfibriladores en sus coches patrullas, al igual que el 38% de los alguaciles y agentes municipales.

También gracias a la acción coordinada del ABC que Salva Vidas, del personal del Servicio de Urgencias Extrahospitalarias del SNS-O y de los Departamentos de Educación y Salud en Navarra se ha logrado la inclusión curricular de la formación en Soporte Vital Básico en la formación de la población escolar.

Desde el año 2014 se han desarrollado 59 cursos y se han formado 951 profesoras y profesores en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), se han repartido 1.468 muñecos de RCP a los centros educativos y se ha impartido formación a más de 48.000 alumnas y alumnos.

504 desfibriladores registrados en Navarra

En Navarra hay actualmente instalados y registrados un total de 504 desfibriladores, según el registro del Departamento de Salud. Estos dispositivos se consideran un recurso muy valioso para la intervención ante una parada cardiorrespiratoria, junto al resto de elementos de la cadena de supervivencia, si bien su distribución actual no se corresponde con la adecuada planificación territorial ni está adecuadamente garantizada la presencia de personal adiestrado para su uso.

Las Paradas Cardiorrespiratorias

Las paradas cardíacas se producen con una frecuencia media de 60 episodios por cada 100.000 habitantes al año. El 80% de las paradas cardíacas inesperadas extrahospitalarias son debidas a enfermedad coronaria. Se producen 10 veces más fallecimientos por parada cardíaca que por accidente de tráfico.

El Registro Europeo de Parada cardíaca extrahospitalaria recoge una media de edad de 66,5 años y una incidencia del 66% en hombres. El 80% de estos episodios ocurren en casa. En 8 de cada diez casos, hay presencia de testigos cuya intervención es vital para la supervivencia del paciente. Cada minuto que transcurre sin intervención, reduce un 7% las expectativas de supervivencia. La eficacia de la desfibrilación es dependiente del tiempo de respuesta para su utilización.